

INSTITUCIONES EXENTAS

SOLICITUD DE EXIMISION DE TRIBUTOS MUNICIPALES N°..... ORDENANZA N° 1291

CURUZU CUATIA, DE

DE

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
S / D

De mi mayor consideración:

Quien/es suscribe/n, cuyos datos de identificación obran más abajo, tiene/n el agrado de dirigirse al Sr. Intendente Municipal a efectos de solicitarle tenga a bien dar trámite a la presente SOLICITUD DE EXIMISION de Tributos Municipales conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1291.-

NOMBRE Y APELLIDO	DATOS DEL/LOS FIRMANTES DOMICILIO	M.I N°

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	M.I N°

NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA/N DOMICILIO

UBICACION	INMUEBLE POR EL CUAL SE SOLICITA LA EXIMISION CUENTA	PARTIDA	ADREMA

PESOS	DEUDA DE SERVICIOS GENERALES AL DIA DE LA FECHA
	\$

(En caso de solicitar condonación de deuda aclarar en el rubro OBSERVACIONES)

Por la presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los datos consignados son ciertos así como el conocimiento sobre la normativa municipal aplicable al efecto.- Asimismo nos obligamos a comunicar a la Municipalidad de Curuzú Cuatía cualquier modificación de los extremos en que se basa la presente solicitud.-

Acompañamos a la presente la documentación que acredita la representación invocada así como el carácter de la Institución representada, la cual consiste en la siguiente:

OBSERVACIONES

ART. 1 ORDENANZA N° 1291: Todas las solicitudes de eximisión de tributos municipales, deberán ingresar por mesa de entrada del Departamento Ejecutivo, el que no cobrará la Tasa de Actuación Administrativa.-

ART. 8 CODIGO TRIBUTARIO: Las excenciones sólo se aplicarán de pleno derecho cuando las formas tributarias expresamente lo permitan. En los demás casos deberá ser solicitada por el beneficiario, quien deberá acreditar los extremos que las justifiquen. Las normas que establecen excenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma estricta. Las excenciones otorgadas por tiempo determinado regirán hasta la expiración del término, aunque la norma que las contemple fuese antes derogada. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que las establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento. Las resoluciones que resuelvan pedidos de excención tendrán carácter declarativo y efecto retroactivo al día en que se efectuó la solicitud, salvo disposición en contrario. Los pedidos de excención formulados por los contribuyentes deberán efectuarse por escrito, acompañando las pruebas en que se funda su pedido.-

.....

.....